ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,26 de abril de 2023

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título lll de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es *"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses",* para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "*2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…)

Las ciencias forenses son un conjunto de disciplinas de las ciencias naturales, que aplican el método científico al análisis de los elementos materia de prueba *"EMP"* o evidencias físicas *"EF"* con el fin de proporcionarle a la administración de justicia evidencia científica imparcial sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que ocurrieron los hechos motivo de investigación. Su campo de trabajo está relacionado con el reconocimiento, identificación, individualización y evaluación de los elementos materiales probatorios y en algunos casos, con su testimonio como testigo pericial ante la corte.

En el campo forense existen diferentes técnicas utilizadas para la detección de fluidos biológicos entre las que se encuentran pruebas químicas, inmunocromatográficas y de biología molecular. Las pruebas inmunocromatográficas son las más aceptadas a nivel internacional por su alta confiabilidad, sensibilidad y fácil uso; las de biología molecular aún se encuentran en desarrollo y no están disponibles en el mercado y las químicas presentan muchas interferencias originando resultados tanto falsos positivos como falsos negativos.

Con el fin de realizar los análisis que permitan a los laboratorios de biología forense del INSTITUTO la identificación de fluidos biológicos presentes en los EMP/EF recuperados dentro de las investigaciones judiciales, es necesario proveerlos de los reactivos requeridos.

Las pruebas inmunocromatográficas usadas para la determinación de saliva humana (α-amilasa), semen humano y sangre humana permiten orientar a la autoridad competente sobre la presencia de estos fluidos biológicos en evidencias recolectadas dentro de investigaciones judiciales y si es necesario, continuar con los análisis en los Laboratorios de Genética y Biología Forense para individualizar a la(s) persona(s) fuente(s) de estos fluidos por medio de cotejos de ADN.

Por otra parte, las pruebas de inmunoensayo se utilizan para detectar el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Virus de la Hepatitis B en los cadáveres que llegan a la sala de necropsias, en los cuales se sospecha eran portadores o padecían la enfermedad.

Por lo anterior se requiere la compra de pruebas inmunocromatográficas y de esta manera cumplir con los requerimientos judiciales, provenientes de autoridades competentes, de acuerdo con los lineamientos institucionales demarcados en la Ley 938 de 2004.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PRUEBAS DE INMUNOCROMATOGRAFÍA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES: VER FICHA TECNICA.

2.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

PARA EL LOTE 1

El proponente podrá acreditar hasta CUATRO (4) contratos inscritos en el RUP terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta CINCO (5) contratos inscritos en el RUP terminados y ejecutados, celebrados con Entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V.

Para este lote, los contratos ejecutados deberán estar inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	B	12	35	22	Productos bioquímicos
2	D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
3	D	41	11	60	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
4	D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
5	D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
6	E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

PARA EL LOTE 2

El proponente podrá acreditar hasta SEIS (6) contratos inscritos en el RUP terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta siete (7) contratos inscritos en el RUP terminados y ejecutados, celebrados con Entidades públicas o empresas

privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V.

Para este lote, los contratos ejecutados deberán estar inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	B	12	35	22	Productos bioquímicos
2	D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
3	D	41	11	60	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
4	D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
5	D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
6	E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

PARA EL LOTE 3

El proponente podrá acreditar hasta TRES (3) contratos inscritos en el RUP terminados y ejecutados, celebrados con Entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta CUATRO (4) contratos inscritos en el RUP terminados y ejecutados, celebrados con Entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el Lote expresado en S.M.M.L.V.

Para este lote, los contratos ejecutados deberán estar inscritos en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	B	12	35	22	Productos bioquímicos
2	D	41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
3	D	41	11	60	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
4	D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
5	D	41	11	62	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
6	E	42	18	15	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

Nota 1: El proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”, por cada lote al que se presente de manera independiente, adicionalmente si se presenta a la totalidad de los lotes deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo definido en el numeral 2.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA para cada uno de los lotes.

Nota 2: El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 3: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS: Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del proceso de selección.

2.2.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Diligenciar el formato Excel "PROPUESTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INMUNOCROMATOGRAFÍA" en el que indique marca, referencia y dirección de página web del fabricante en donde se puedan revisar las características técnicas de cada lote ofertado.
2. Para los lotes 1 (ítem 1) y 2 (ítems 1, 2 y 3) aportar certificación del fabricante donde se indique o declare que las pruebas inmunocromatográficas son de uso forense.
3. Para los lotes 1 (ítem 1) y 2 (ítems 1, 2 y 3) aportar certificación del fabricante donde se indique que el uso de las pruebas inmunocromatográficas no afecta el posterior proceso de extracción de ADN.
4. Entregar copia del Registro INVIMA para el lote 2 ítems 4, 5 y 6.

Nota 1: *El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.2 que dice*: "*Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".*

Nota 2: *El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.4 "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado*."

Por lo anterior, el Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una traducción simple al castellano.

2.2.4 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta seleccionada por cada lote.

2.2.5. OTRAS CONSIDERACIONES

2.2.6. Tipo de Contrato: Suministro

2.2.7 Plazo de Ejecución*:* El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de la presente vigencia.

2.2.8 Lugar de Ejecución: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se deberán hacer las entregas.

REGIONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BOGOTÁ	**Bogotá** Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca –	Teléfono 4069977 4069944 (Extensiones 1915, 1919) y 2778633.
NOROCCIDENTE	**Medellín** Cra 65 Nro. 80-325	454 82 30 Ext 2111 / 2164
NORORIENTE	**Bucaramanga** Calle 45 # 1-51	4069944/77 extensión 2748-2753
	Cúcuta – Calle 8 a No. 3-50 Edificio Santander 3 piso	31734342568
NORTE	**Barranquilla** Carrera 23 No. 53D - 56 Barrio Andes	4069944 ext. 2503
	Sincelejo - Calle 38 No. 25 a 211 troncal de occidente.	4069944/77 Ext 2629
OCCIDENTE	**Pereira** Avenida Las Américas No. 98-25	4069944/77 Ext 2629
ORIENTE	**Tunja** -Calle 24 No. 5A-61 Antiguo Hospital San Rafael. Tunja	Teléfono: (8) 744 32 53.
	Villavicencio Carrera 2 No. 24 - 83 Barrio Menegua. Villavicencio	Teléfono: (8) 6658469 – 6657261, IP (1) 4069944 extensión 3840 / 3839
SUR	**Neiva** Calle 13 No. 5 – 140	4069944/77 Ext 3868
	Ibagué Calle 45 No. 8 sur – 58 zona Industrial el Papayo	4069944/77 Ext 2800. 2836
SUROCCIDENTE	**Cali** Calle 4B No. 36-01	4069944 Ext. 2222-2224-2271

2.2.8.1. Sitio y entregas:

Se realizarán las entregas de acuerdo a la siguiente distribución:

LOTE 1

ITEMS	Especificación Técnica	Presentación	Regional Noroccidente	Regional Nororiente		Regional Occidente-	Regional Surocciidente-	Regional Norte		Regional Sur		Regional Bogotá	Regional Oriente		Cantidad Total por lote
				B/manga	Cúcuta			B/quilla	Sucre	Neiva	Ibagué		V/cio	Tunja	
1	Prueba inmunocromatográfica para detectar la presencia de semenogelina humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, Sensibilidad de al menos 100 nL de fluido seminal humano y sin reacción cruzada con otros fluidos biológicos o semen de otras especies animales..	Kit de 25 pruebas	0	0	0	10	40	30	10	23	22	50	0	10	195

LOTE 2

ITEMS	Especificación Técnica	Presentación	Regional Noroccidente	Regional Nororiente		Regional Occidente-	Regional Surocciidente-	Regional Norte		Regional Sur		Regional Bogotá	Regional Oriente		Cantidad Total por lote
				B/manga	Cúcuta			B/quilla	Sucre	Neiva	Ibagué		V/cio	Tunja	
1	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida de la hemoglobina humana (Hb) en muestras forenses. con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 20 ng/ml de Hb humana y sin reacción cruzada con sangre de otras especies animales	Kit de 30 pruebas	35	55	15	20	40	20	10	15	15	100	10	8	343
2	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida α-amilasa humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante que demuestre una sensibilidad de 50 mlU/ml o 10 nL de α-amilasa humana y ausencia de reacción cruzada con saliva de otras especies animales..	Kit de 40 pruebas	12	10	10	8	5	7	3	2	2	80	5	2	146

3	Prueba inmunocromatográfica para detección semicuantitativa rápida de antígeno prostático específico (PSA) para identificar fluido seminal en muestras forenses. Con estudios de validación documentados por el fabricante, sensibilidad de al menos 1 ng/ml de PSA humano y sin reacción cruzada con fluido seminal de otras especies animales	Kit de 40 pruebas	30	70	15	20	20	15	5	1	1	60	20	10	267
4	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección de antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B en suero, plasma o sangre total. Uso en laboratorio clínico.	Kit de 20 pruebas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
5	Prueba inmunocromatográfica para la detección simultanea de antígeno P24 y anticuerpos para VIH Ag/Ab de cuarta generación para usar en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio Clínico	Kit de 20 pruebas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
6	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección diferencial de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH 1, incluidos el subtipo O y el VIH 2 simultáneamente en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio clínico	Kit de 20 pruebas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4

LOTE 3

TEMS	Especificación Técnica	Presentación	Regional Noroccidente	Regional Nororiente		Regional Occidente-	Regional Suroccidente-	Regional Norte		Regional Sur		Regional Bogotá	Regional Oriente		Cantidad Total por lote
				B/manga	Cúcuta			B/quilla	Sucre	Neiva	Ibagué		V/cio	Tunja	
1	Estándar de α-Amilasa de saliva humana en polvo liofilizado, Tipo XIII-A, 300-1,500 unidades/mg de proteína. Referencia: A1031-1KU o su equivalente de 1000 unidades.	Frasco por 1000 Units	0	0	0	1	0	0	0	1	1	2	0	0	5

2.2.9. FORMA DE PAGO El INSTITUTO realizará pagos parciales de acuerdo con el plan de entregas realizadas en cada sede de cada regional a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Con relación a la facturación, esta se realizará usando las plataformas OLIMPIA y SECOP II únicamente. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente

a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.
*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
*En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

2.2.10. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Coordinador (a) del Grupo Nacional de Ciencias Forenses con el apoyo a la supervisión por parte de los Directores Regionales de Sur, Noroccidente, Nororiente, Occidente, Oriente, Norte, Suroccidente y el Coordinador (a) del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, el apoyo de un profesional de cada Regional.

El Coordinador (a) del Grupo Nacional de Ciencias Forenses suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.2. Obligaciones específicas

1. Entregar las pruebas objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego definitivo.
2. Garantizar la calidad de los bienes por el término de vida útil de 12 meses y contados a partir del acta de recibo a satisfacción de estos.
3. Realizar el cambio sin costo alguno, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento y lo deberá efectuar dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.
4. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Instituto por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Entregar junto con cada reactivo, las hojas de datos de seguridad actualizadas (Material Safety Data Sheets), impresa o en archivo electrónico PDF o la dirección electrónica para descargarla con los permisos requeridos otorgados a los supervisores del contrato.
6. Transportar los bienes objeto del contrato hasta los lugares de entrega, manteniendo la cadena de frio requerida para su transporte y almacenamiento según las especificaciones del fabricante.
7. Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión líder en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral ejecución del contrato.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Solicitar con un mínimo de 10 días hábiles de antelación cualquier modificación al contrato en caso de requerirse.

10. Entregar los bienes originales y nuevos, no re-empacado ni re-envasado.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.3.3. Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2021, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 310 de 2021, 2195 de 2022 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles acuerdos marcos de precios para la adquisición de este tipo de producto y en la bolsa mercantil no se registran este tipo de insumos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo, de igual manera los insumos que en este proceso se requieren.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria,

garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado de la presente contratación es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE *($893.183.487).***

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para elaborar el estudio de mercado solicito cotización a aproximadamente cinco (5) empresas recibiendo cotización de tres (3) empresas. Por lo anterior, el valor estimado se calculó teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones que ofertaron los ítems disponibles en su portafolio y el proceso del año anterior, con los contratos 151-152-SG-2022 para el valor histórico de la vigencia; Dicho valor histórico se realizó a partir de las contrataciones mencionadas, indexadas de acuerdo con la guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES de Colombia Compra Eficiente.

Nota: no se indexo los valores de los ítems 5,6 del lote 2. En razón a que al indexar el valor estos serían superiores a los cotizados en la presente vigencia.

Es de tener en cuenta que los elementos del presente proceso se encuentran exentos del impuesto teniendo en cuenta que son reactivos de laboratorio y se encuentran excluidos del impuesto teniendo en cuenta el Estatuto Tributario, artículos 424 y 477, excepto el bien descrito en el lote 3 ítems 1**,** el cual no se encuentra excluido.

A continuación, estudio de mercado elaborado:
Lote 1

LOTE 1				COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	VALOR POR LOTE
ITEMS	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION SUGERIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR INDEXADO-HISTORICO CONTRATO No. 151 Y 152-SG-2022			
1	Prueba inmunocromatográfica para detectar la presencia de semenogelina humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, Sensibilidad de al menos 100 nL de fluido seminal humano y sin reacción cruzada con otros fluidos biológicos o semen de otras especies animales.	Kit de 25 pruebas	195	0	$ 1.361.900	0	$ 1.221.063	1.291.481	$ 251.838.795	$ 251.838.795,00

Lote 2

LOTE 2				COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	VALOR POR LOTE
ITEMS	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PRESENTACION SUGERIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR INDEXADO-HISTORICO CONTRATO No. 151 Y 152-SG-2022**			
1	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida de la hemoglobina humana (Hb) en muestras forenses. con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 20 ng/ml de Hb humana y sin reacción cruzada con sangre de otras especies animales.	Kit de 30 pruebas	343	$ 650.000	$1.191.200	0	$606.689	$815.963	$ 279.875.309	**$ 635.420.277,00**
2	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida α-amilasa humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante que demuestre una sensibilidad de 50 mlU/ml o 10 nL de α-amilasa humana y ausencia de reacción cruzada con saliva de otras especies animales..	Kit de 40 pruebas	146	$ 852.000	$1.385.300	0	$835.957	$1.024.419	$ 149.565.174	
3	Prueba inmunocromatográfica para detección semicuantitativa rápida de antígeno prostático específico (PSA) para identificar fluido seminal en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 1 ng/ml de PSA humano y sin reacción cruzada con fluido seminal de otras especies animales	Kit de 40 pruebas	267	$ 725.000	0	0	$806.319	$765.660	$ 204.431.220	
4	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección de antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B en suero, plasma o sangre total. Uso en laboratorio clínico.	Kit de 20 pruebas	2	$ 128.500	0	0	$123.075	$125.787	$ 251.574	
5	Prueba inmunocromatográfica para la detección simultanea de antígeno P24 y anticuerpos para VIH Ag/Ab de cuarta generación para usar en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio Clínico	Kit de 20 pruebas	3	$ 251.000	0	0	0	$251.000	$ 753.000	

6	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección diferencial de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH 1, incluidos el subtipo O y el VIH 2 simultáneamente en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio clínico	Kit de 20 pruebas	4	$136.000	0	0	0	$136.000	$ 544.000	

Lote 3

LOTE 3				COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	HISTORICO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	VALOR POR LOTE
ITEMS	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION SUGERIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR INDEXADO-HISTORICO CONTRATO No. 151 Y 152-SG-2022			
1	Estándar de α-Amilasa de saliva humana en polvo liofilizado, Tipo XIII-A, 300-1,500 unidades/mg de proteína. Referencia: A1031-1KU o su equivalente de 1000 unidades.	Frasco por 1000 Units	5	0	0	$ 1.184.883	N/A	$1.184.883	$5.924.415	$5.924.415

4.3 REGIONALIZACIÓN:

A continuación se presenta la regionalización de acuerdo con las cantidades por Regional y los valores de la misma**.**

LOTE 1

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACIÓN	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL ORIENTE	CANTIDAD TOTAL	VALOR PROMEDIO	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL ORIENTE	TOTAL LOTE
1	Prueba inmunocromatográfica para detectar la presencia de semenogelina humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 100 nL de fluido seminal humano y sin reacción cruzada con otros fluidos biológicos o semen de otras especies animales.	Kit de 25 pruebas	0	0	10	40	40	45	50	10	195	1.291.481	0	0	12.914.810	51.659.240	51.659.240	58.116.645	64.574.050	12.914.810	$251.838.795

LOTE 2

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACIÓN	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL ORIENTE	CANTIDAD TOTAL	VALOR PROMEDIO	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL ORIENTE	TOTAL LOTE
1	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida de la Hemoglobina humana (Hb) en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 20 ng/ml de Hb humana y sin reacción cruzada con sangre de otras especies animales.	Kit de 30 pruebas	35	70	20	40	30	30	100	18	343	815.963	28.558.705	57.117.410	16.319.260	32.638.520	24.478.890	24.478.890	81.596.300	14.687.334	$ 635.420.277

2	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida α-amilasa humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante que demuestre una sensibilidad de 50 mIU/ml o 10 nL de α-amilasa humana y ausencia de reacción cruzada con saliva de otras especies animales.	Kit de 40 pruebas	12	20	8	5	10	4	80	7	146	1.024.419	12.293.028	20.488.380	8.195.352	5.122.095	10.244.190	4.097.676	81.953.520	7.170.933
3	Prueba inmunocromatográfica para detección semicuantitativa rápida de antígeno prostático específico (PSA) para identificar fluido seminal en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 1 ng/ml de PSA humano y sin reacción cruzada con fluido seminal de otras especies animales	Kit de 40 pruebas	30	85	20	20	20	2	60	30	267	765.660	22.969.800	65.081.100	15.313.200	15.313.200	15.313.200	1.531.320	45.939.600	22.969.800
4	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección de antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B en suero, plasma o sangre total. Uso en laboratorio clínico.	Kit de 20 pruebas	0	0	0	0	0	0	2	0	2	125.787	0	0	0	0	0	0	251.574	0
5	Prueba inmunocromatográfica para la detección simultanea de antígeno P24 y anticuerpos para VIH Ag/Ab de cuarta generación para usar en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio Clínico	Kit de 20 pruebas	0	0	0	0	0	0	3	0	3	251.000	0	0	0	0	0	0	753.000	0
6	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección diferencial de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH 1, incluidos el subtipo O y el VIH 2 simultáneamente en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio clínico	Kit de 20 pruebas	0	0	0	0	0	0	4	0	4	136.000	0	0	0	0	0	0	544.000	0

LOTE 3

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACIÓN	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL ORIENTE	CANTIDAD TOTAL	VALOR PROMEDIO	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL ORIENTE	TOTAL LOTE
1	Estándar de α-Amilasa de saliva humana en polvo liofilizado, Tipo XIII-A, 300-1,500 unidades/mg de proteína. Referencia: A1031-1KU o su equivalente de 1000 unidades.	Frasco por 1000 Units	0	0	1	0	0	2	2	0	5	1.184.883	0	0	1.184.883	0	0	2.369.766	2.369.766	0	5.924.415

REGIONAL	VALOR
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE	63.821.533
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	142.686.890
DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE	53.927.505
DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE	104.733.055
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE	101.695.520
DIRECCIÓN REGIONAL SUR	90.594.297
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ	277.981.810
DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE	57.742.877
TOTAL	**893.183.487**

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense
CÓDIGO: C-2901-0800-9-0-2901002-02
VALOR: QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DICIOCHO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (**$510.718.997)**

LOTE 1

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	VALOR LOTE
1	Prueba inmunocromatográfica para detectar la presencia de semenogelina humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 100 nL de fluido seminal humano y sin reacción cruzada con otros fluidos biológicos o semen de otras especies animales.	Kit de 25 pruebas	45	50	58.116.645	64.574.050	$ 122.690.650

LOTE 2

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	TOTAL PROYECTO
1	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida de la Hemoglobina humana (Hb) en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 20 ng/ml de Hb humana y sin reacción cruzada con sangre de otras especies animales.	Kit de 30 pruebas	70	30	100	57.117.410	24.478.890	81.596.300	$163.192.600
2	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida α-amilasa humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante que demuestre una sensibilidad de 50 mIU/ml o 10 nL de α-amilasa humana y ausencia de reacción cruzada con saliva de otras especies animales.	Kit de 40 pruebas	20	4	80	20.488.380	4.097.676	81.953.520	$106.539.576
3	Prueba inmunocromatográfica para detección semicuantitativa rápida de antígeno prostático específico (PSA) para identificar fluido seminal en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 1 ng/ml de PSA humano y sin reacción cruzada con fluido seminal de otras especies animales	Kit de 40 pruebas	85	2	60	65.081.100	1.531.320	45.939.600	$112.552.020
4	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección de antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B en suero, plasma o sangre total. Uso en laboratorio clínico.	Kit de 20 pruebas	0	0	2	0	0	251.574	$251.574

5	Prueba inmunocromatográfica para la detección simultanea de antígeno P24 y anticuerpos para VIH Ag/Ab de cuarta generación para usar en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio Clínico	Kit de 20 pruebas	0	0	3	0	0	753.000	$753.000
6	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección diferencial de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH 1, incluidos el subtipo O y el VIH 2 simultáneamente en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio clínico	Kit de 20 pruebas	0	0	0	0	0	0	0

LOTE 3

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL BOGOTÁ	VALOR PROYECTO
1	Estándar de α-Amilasa de saliva humana en polvo liofilizado, Tipo XIII-A, 300-1,500 unidades/mg de proteína. Referencia: A1031-1KU o su equivalente de 1000 unidades.	Frasco por 1000 Units	0	2	2	0	2.369.766	2.369.766	$4.739.532
TOTALES POR REGIONAL						**142.686.890**	**90.594.297**	**277.437.810**	**$510.718.997**

VALOR TOTAL POR EL PROYECTO	**510.718.997**	

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL RECURSO 11

PRODUCTO: SERVICIOS DE GENÉTICA FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de reactivos, insumos, equipos y herramientas informáticas en los laboratorios de Genética
CÓDIGO: C-2901-0800-12-0-2901007-02
VALOR: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MODEDA CORRENTE (**$381.920.490).**

LOTE 1

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL ORIENTE	VALOR PROYECTO
1	Prueba inmunocromatográfica para detectar la presencia de semenogelina humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 100 nL de fluido seminal humano y sin reacción cruzada con otros	10	40	40	50	10	12.914.810	51.659.240	51.659.240	12.914.810	$129.148.100

	fluidos biológicos o semen de otras especies animales.											

LOTE 2

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL NORTE	REGIONAL ORIENTE	VALOR PROYECTO
1	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida de la Hemoglobina humana (Hb) en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 20 ng/ml de Hb humana y sin reacción cruzada con sangre de otras especies animales.	35	20	40	30	100	18	28.558.705	16.319.260	32.638.520	24.478.890	14.687.334	116.682.709
2	Prueba inmunocromatográfica para detección rápida α-amilasa humana en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante que demuestre una sensibilidad de 50 mIU/ml o 10 nL de α-amilasa humana y ausencia de reacción cruzada con saliva de otras especies animales.	12	8	5	10	80	7	12.293.028	8.195.352	5.122.095	10.244.190	7.170.933	$43.025.598
3	Prueba inmunocromatográfica para detección semicuantitativa rápida de antígeno prostático específico (PSA) para identificar fluido seminal en muestras forenses. Con validación documentada por el fabricante, sensibilidad de al menos 1 ng/ml de PSA humano y sin reacción cruzada con fluido seminal de otras especies animales	30	20	20	20	60	30	22.969.800	15.313.200	15.313.200	15.313.200	22.969.800	91.879.200
4	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección de antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B en suero, plasma o sangre total. Uso en laboratorio clínico.	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
5	Prueba inmunocromatográfica para la detección simultanea de antígeno P24 y anticuerpos para VIH Ag/Ab de cuarta generación para usar en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio Clínico	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0

6	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección diferencial de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH 1, incluidos el subtipo O y el VIH 2 simultáneamente en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio clínico	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES POR REGIONAL								**63.821.533**	**52.742.622**	**104.733.055**	**101.695.520**	**57.742.877**	
PARA EL LOTE 2 EL TOTAL POR PROYECTO												**$$251.587.507**	

LOTE 3

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL OCCIDENTE	VALOR PROYECTO
1	Estándar de α-Amilasa de saliva humana en polvo liofilizado, Tipo XIII-A, 300-1,500 unidades/mg de proteína. Referencia: A1031-1KU o su equivalente de 1000 unidades.	1	1.184.883	$ 1.184.883

VALOR TOTAL POR PROYECTO	**$381.920.490**

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y elementos en los procesos de identificación de personas desaparecidas e investigación médico-legal de personas fallecidas con fines humanitarios UBPD CÓDIGO: C-2901-0800-16-0-2901014-02
VALOR: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($544.000)

LOTE 2 ITEM 6

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL BOGOTÁ
6	Prueba inmunocromatográfica cualitativa para la detección diferencial de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH 1, incluidos el subtipo O y el VIH 2 simultáneamente en suero, plasma o sangre total. Uso laboratorio clínico.	4	544.000
TOTALES POR PROYECTO			**544.000**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en estas y se expresará en los términos de **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.2.3.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa electrónica sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	INSTITUTO	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	No	Contratante	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal

3	Especifico	Externo	Ejecución	Social o político	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por autoridades correspondientes	Afectación del cumplimiento del contrato	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Una vez suceda el hecho que genera la fuerza mayor se analizará con el contratista para tomar las medidas pertinentes	1	1	2	No	Contratista y Contratante	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de las pruebas	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Ajustar las fechas de entrega (cronograma) sin que afecte la prestación del servicio.	2	2	4	No	Contratista y Contratante	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega.	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Causas externas a las partes que demora la entrega de los productos de acuerdo al plazo contractual pactado	Sobrecostos y pérdida del costo de oportunidad	2	3	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Ajustar las fechas de entrega (cronograma) sin que afecte la prestación del servicio	2	2	4	No	Contratista y Contratante	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega.	Semanal
6	Especifico	Externo	Ejecución	Económico y Operacionales	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del cronograma para la entrega	3	2	5	No	Contratista	Verificar tiempos de importación	Semanal
7	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos en la ejecución contractual	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato	1	1	4	No	Contratista Entidad	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es el suministro de pruebas de inmunocromatografía con destino a los laboratorios de Biología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y 12 meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de "Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Sedebe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		¿APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN?	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$255.459.239	**$893.183.487** SI APLICA	NO	X		X	
	Perú (10 días)	SI	$488.417.566	**$893.183.487** SI APLICA	NO	X		X	
	México (10 días)	NO	$257.061.877	**$893.183.487** SI APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A	X		X	
Canadá (10 días)		SI	$336.138.654	**$893.183.487** SI APLICA	NO	X		X	

Chile (10 días)		SI	$257.061.877	**$893.183.487** SI APLICA	NO	X		X	
Corea (13 días)		NO	$359.000.000	**$893.183.487** SI APLICA **(**Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A	X		X	
Costa Rica (10 días)		SI	$337.737.809	**$893.183.487** SI APLICA	NO	X		X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	**$893.183.487** SI APLICA	NO	X		X	
Estados Unidos (10 días)		SI	$337.737.809	**$893.183.487** SI APLICA	NO	X		X	
México		NO	461.594 USD	**$893.183.487** SI APLICA **(**Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva)	N/A	X		X	
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	**$893.183.487** SI APLICA	NO		X	X	
Triángulo Norte	El salvador (10días)	NO	NO APLICA	**$893.183.487** NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala(10 días)	NO	NO APLICA	**$893.183.487** NO APLICA	NO	X		X	
	Honduras	NO	NO APLICA	**$ 893.183.487** NO APLICA (Aplica a los Ministerios y alas entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A	X		X	
Unión Europea(10 días)		SI	$696.380.112	**$893.183.487** SI APLICA	N/A	X		X	
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$664.194.020	**$893.183.487** SI APLICA	N/A	X		X	

Atentamente,

MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Proyectó: Mónica Biviana Moreno, Profesional GAAPI-SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP-SSF
Revisión Técnica: Roger Efrén Beltrán Serrano Profesional Universitario Forense